

LA ALTERNATIVA ENTRE AGUSTINOS CRIOLLOS Y PENINSULARES DE NUEVA GRANADA: UN SIGLO DE PELEAS, TESÓN Y MANIOBRAS

Bernard Lavallé
Université Sorbonne Nouvelle, Francia

Resumen: La *alternativa* —esto es, la elección alternada en los puestos de mando provinciales de frailes criollos y peninsulares— se presenta como la manifestación más evidente de la voluntad de la Corona española de controlar a los hispanoamericanos, y los agustinos neogranadinos son un ejemplo elocuente de esa obstinación peninsular, a pesar de que la situación evidenciaba constantemente la imposibilidad, para ese sistema, de funcionar con normalidad debido a la escasez de agustinos peninsulares aptos para el cargo en aquella región. No obstante, la alternativa se impuso en contextos muy variados que reservaron sorpresas, puesto que, en última instancia, no era más que una forma de control del poder conventual. En Santafé de Bogotá, esto llevó a situaciones paradójicas y, en ocasiones, aparentemente contradictorias.

Palabras clave: agustinos, criollismo, vida conventual, alternativa, misiones, relaciones Corona-órdenes.

Cómo citar este artículo: Lavallé, Bernard. «*La alternativa* entre agustinos criollos y peninsulares de Nueva Granada: un siglo de peleas, tesón y maniobras». *Boletín Americanista*, LXXIV, 2/89, 2024, págs. 13-36, <https://doi.org/10.1344/BA2024.89.1056>.

1. La *alternativa* entre imposición (1628) y supresión (1650)¹

Desde mediados del siglo XVI, los monjes agustinos desempeñaron un papel notable en relación con la evangelización y, en general, en la vida religiosa de los territorios que se hallaban entonces bajo la autoridad de la Real Audiencia de

blavallebe59@numericable.fr | <https://orcid.org/0009-0003-9347-2364>

1. Siglas utilizadas: AGI (Archivo General de Indias, Sevilla); AGNC (Archivo General de la Nación de Colombia, Bogotá); AGOSA (Archivo General de la Orden de San Agustín, Roma); ANE (Archivo Nacional del Ecuador, Quito); ASAB (Archivo de San Agustín, Bogotá).

Santafé de Bogotá, al igual que en las demás regiones del virreinato sudamericano.²

Desde fecha temprana, en el siglo xvii, llamaron la atención de las autoridades, tanto coloniales como de la orden, una serie de dificultades por las que atravesaba la provincia agustina del Nuevo Reino de Granada. Se las solía atribuir a la escasez de frailes procedentes de España, motivo por el que, en cartas de 1616, el presidente y los oidores pidieron una misión de doce padres peninsulares.³ En 1619, cuando acababan de llegar de la península ibérica a Santafé de Bogotá cinco agustinos, el provincial solicitó un nuevo refuerzo. La Audiencia respaldaba su petición, haciendo hincapié en que la provincia agustina estaba muy desprovista de padres letrados y tenía una gran y urgente necesidad de frailes «de letras, púlpito y de toda aprobación en vida costumbres y de buen exemplo», porque en cuanto a malos «deste género ay religiosos sobrados».⁴

En los años sucesivos, la comunidad agustina siguió conociendo vicisitudes. En una carta al rey Felipe IV, la provincia anunciaba que ya estaba en paz, como se había podido ver durante el capítulo intermedio pasado, pero advertía que dicha tranquilidad sería muy precaria. Los firmantes expresaban su preocupación de cara al futuro. Contaban que dos religiosos, fray Lorenzo de Rufas y fray Pedro de Fuentes, acababan de salir de la Nueva Granada, respaldados por el oidor D. Juan de Villabona, pero sin el visto bueno del provincial. Ambos «fugitivos», frustrados en sus ambiciones capitulares, habían decidido regresar a España para conseguir lo que querían. El definitorio pedía, pues, que no se les autorizara a volver.⁵ Algunos años más tarde, la Real Audiencia precisaría las razones de los reproches contra fray Lorenzo de Rufas y explicaría sus peleas con el visitador fray Pedro Manrique, en particular, por un asunto de patentes.⁶

Hacia finales de la década, en 1628, tanto en la provincia de Quito como en la del Nuevo Reino de Granada se introdujo la elección alternada en los puestos de mando provinciales de frailes criollos y peninsulares, un sistema conocido como la *alternativa*, que, en la provincia agustina del Nuevo Reino de Granada, objeto de nuestro interés, fue confirmado y renovado al cabo de dos años. Posteriormente, el general de la orden, fray Valvasorio, realizó una relación precisa de todo esto y pretendió que este sistema electoral se habría instaurado con acuerdo mutuo de los frailes peninsulares y criollos «con recíproca correspondencia de afecto entre religiosos españoles y criollos».⁷ Sin embargo, todo indica que no sucedió así.

Después del capítulo en que fue elegido, en 1629, fray Miguel de la Peña escribió al rey que su única preocupación era «conservar la paz», cuyo frágil edificio era amenazado «por algunos descontentos llevados de sus pasiones par-

2. Para más precisiones, remitimos a los estudios que les ha dedicado Campo del Pozo, 1986; 1989; 1992. Para los agustinos recoletos, particularmente importantes, véase Fabo, 1914.

3. Correspondencia, 4/6/1616 y 12/6/1616, en AGI, Santa Fe 19.

4. Correspondencia, 19/6/1619, en AGI, Santa Fe 243.

5. Correspondencia, 4/2/1620, en AGI, Santa Fe 243.

6. Correspondencia, 30/6/1623, en AGI, Santa Fe 20.

7. Correspondencia, sin fecha, en AGI, Santa Fe 248.

ticulares y su ambición».⁸ El objetivo de estos era ahora irse a España para seguir allí con sus discordias y hacer falsas relaciones sobre el capítulo pasado. Al año siguiente, el arzobispo de Lima Hernando Arias de Ugarte se quejó de la gran agitación causada por la imposición de la alternativa a los agustinos del Nuevo Reino,⁹ hecho que confirmaban los oidores, que acusaban al «inculto» provincial fray Miguel de la Peña de haber emprendido una campaña sistemática de vejaciones contra los peninsulares, apoyado por un definidor y el prior del convento de Santafé —los dos, criollos, por supuesto—: «Por aversión que tienen a los religiosos graves y de letras venidos de España, los afligen y afrentan para provocarlos a que dejen la provincia con grave perjuicio de todo este reino a quien faltarán los mejores sujetos de púlpito y cátedra».¹⁰

Los miembros de la Real Audiencia daban ejemplos precisos de esas maniobras con miras a reforzar la hegemonía criolla: un padre procedente de España había sido encarcelado y después desterrado y todos los peninsulares que ocupaban puestos importantes eran fastidiados —a uno le habían quitado el magisterio; a otro, su priorato en Cartagena; y a un tercero lo estaban sometiendo a una inspección de consecuencias posiblemente bastante graves—. En una carta del año anterior (26 de mayo de 1630), los oidores habían afirmado que no había inconveniente en que los agustinos practicasen la alternativa, siempre y cuando fuesen al Nuevo Reino de Granada unos cuantos frailes españoles, lo que confirma el notable desequilibrio numérico entre ambos grupos.¹¹ Sin duda informado de ese parecer, fray Miguel de la Peña replicó que la provincia tenía todos los frailes necesarios y podría enviar frailes a otras regiones. Por consiguiente, no necesitaba padres procedentes de España.¹²

Hacia finales de la década, la situación se enconó más aún a raíz de las averiguaciones de un visitador llegado de España, fray Juan Guiral, encargado por el general de ocuparse de un pleito entre el peninsular fray Bernardo de Castro y el definitorio provincial. En realidad, más allá de los motivos oficiales, se trataba de un asunto que hundía sus raíces en el antagonismo entre hispanos y criollos. Una carta del presidente de la Audiencia informó al rey de que la provincia estaba «tiranizada» y de que algunos frailes, españoles, eran el blanco de pleitos sustentados a fuerza de mentiras e «ignominia».¹³

Después de una serie de peripecias durante las cuales el provincial fray Lorenzo Cardoso mandó encarcelar a Guiral, quien había amenazado con suspenderle de sus funciones, la Real Audiencia decidió intervenir en favor de los frailes de España y en contra de los criollos, cuya voluntad hegemónica le parecía evidente y peligrosa. Según señalaba: «An procurado echar todos los maestros que les an enseñado y otros religiosos que vinieron a costa de Vuestra Magestad [...] que nos a parecido no desamparar a estos que quedan, no

8. Correspondencia, 25/6/1629, en AGI, Santa Fe 245.

9. Correspondencia, 28/5/1630, en AGI, Lima 338.

10. Correspondencia de Santafé, 23/10/1632, en AGI, Quito 88.

11. Real Cédula del 26 de agosto de 1633, en AGI, Santa Fe 528, f. 199r-v.

12. Correspondencia de Cartagena, 22/11/1631, en AGI, Santa Fe 39.

13. Correspondencia, 13/6/1639, en AGI, Santa Fe 23.

hagan lo mismo con ellos». ¹⁴ Dado que los peninsulares eran ya muy pocos, los oidores terminaban pidiendo la alternativa, lo cual prueba que esta no funcionaba, a pesar de lo decidido en 1628. Algunos meses después, tuvieron que reiterar su solicitud. ¹⁵

Por su parte, los padres criollos habían escrito al rey, con tono dramático, denunciando los abusos de poder de la Real Audiencia: «Lágrimas de sangre lloran nuestros lastimados corazones y con ellas, humildes, nos presentamos ante la clemencia de Vuestra Magestad y como gravemente ofendidos, le suplicamos nos conceda piadosa y grata atención». ¹⁶ Recordaban diversos casos en los que los oidores habían abusado, según afirmaban, de su autoridad en 1606, 1610, 1611 y sobre todo desde 1628, año en que se había decidido la alternativa:

No podremos representar a Vuestra Magestad los improperios, agravios, estorciones y afrentas que esta pobre provincia a rescivido de los ministros de esta Real Audiencia [...] una de éstas fuimos cercados, rendidos y entrados por fuerza de armas de la misma manera que si fuéramos moros o luteranos en enemigos de la fe. ¹⁷

Las intervenciones, opuestas, de la Audiencia y de los frailes criollos muestran a las claras que, si bien se había decidido en 1628, la alternativa cayó rápidamente en desuso, o quizás nunca llegó a ponerse en práctica. Esto se explicaría con facilidad, puesto que, en su correspondencia, la Real Audiencia reiteró en varias oportunidades que los agustinos procedentes de España ya no eran sino una ínfima minoría en la provincia, y confesaba incluso que en breve la provincia ya no tendría sino criollos. ¹⁸ Un definidor agustino, fray Martín de Cañizares, confirmaba esa desproporción indicando que había ciento cincuenta frailes hijos de la provincia y apenas seis llegados de la península ibérica. ¹⁹ Martín de Cañizares enfatizaba la inanidad de la alternativa en semejante caso, y hacía hincapié en la imposibilidad de hacerla funcionar. Por fin, afirmaba que ese sistema electivo había sido solicitado de nuevo por el presidente D. Sancho de Torres Muñatones para vengarse de las desventuras de fray Juan Guiral. ²⁰

En 1640, el oidor D. Jorge de Herrera y Castillo confirmó la precariedad de la situación de los agustinos peninsulares y que lo mismo pasaba entre los dominicos. Por ser muy pocos, carecían de la posibilidad de defenderse y estaban acosados por los criollos:

14. Correspondencia de Santafé, 11/12/1639, en AGI, Lima 338.

15. Correspondencia de Santafé, 8/11/1641, en AGI, Lima 338.

16. Correspondencia, 30/1/1640, en AGI, Lima 338.

17. Es de notar que el rey no aprobó la intervención de los oidores a favor de fray Juan Guiral. En Real Cédula de 8 de noviembre de 1641, en AGI, Santa Fe 529, lib. 4, ff. 66v-67r.

18. Correspondencia, 27/6/1639, en AGI, Lima 338.

19. Esta indicación puede ser engañosa. En principio eran «hijos de la provincia» todos aquellos que habían tomado el hábito en ella, fuesen españoles o criollos.

20. Correspondencia, 27/6/1639, en AGI, Lima 338.

El demonio con sus astucias a sembrado tal cizaña en este Nuevo Reino [...] que no sólo a la cathólica conciencia de Vuestra Magestad pero a cualquiera su vasallo debe lastimar la emulación o poca charidad con que los religiosos[,] con ellas, tienden en sus religiones, sobre quáles han de quedar absolutamente mandando[s:] o los que llaman de España o los que llaman criollos[,] que por ahora llevan la victoria, y los demás van huyendo[,] cada uno por do puede escapar.²¹

Mientras en Europa se estudiaba cómo poner en práctica la alternativa, los problemas de la provincia no conocían tregua y hasta empeoraban. Sin tomar en cuenta las solicitudes peninsulares, un provincial criollo, D. Diego de Figueroa Vetancur, sucedió en 1642 a fray Lorenzo Cardoso.²² Una vez más, las actuaciones partidistas de la Audiencia, en particular de su presidente, habían echado leña al fuego. El vicario general del arzobispado, D. Alonso de la Cadena y Sandoval, informaba de que, en efecto, oficialmente respaldado por el presidente, el provincial agustino «tiranizaba» sin disimulo «a banderas desplegadas» a sus frailes. Se distaba mucho de la política conciliadora necesaria.²³

Al cabo de diez años de trámites, en particular de fray Joseph Pacheco, de intervenciones tan diversas como contradictorias, el general agustino fray Filippo Visconti decidió, por una patente del 22 de octubre de 1649 —esto es, por segunda vez en la historia de la provincia—, que la alternativa debía acatarse y practicarse entre los agustinos de la Nueva Granada. Sin embargo, la victoria peninsular iba a ser de corta duración. Considerando las dificultades que tal decisión iba a suscitar, el propio Consejo de Indias negó el 18 de enero de 1650 el real paso a dicha patente, que, por consiguiente, quedó en letra muerta.

Esa segunda tentativa de imponer la alternativa no tuvo más éxito que la precedente, por las mismas razones, y esta vez no por maniobras criollas, sino por decisión de la autoridad mayor de la administración española.

2. Hacia un nuevo intento de imponer la alternativa (1664)

Después del rechazo oficial, se podía haber creído el asunto definitivamente cerrado; tanto más cuando la decisión real se había dado después de varios intentos infructuosos de los padres peninsulares. Por entonces, la provincia de Nueva Granada seguía conociendo dificultades, las cuales se debían sobre todo al antagonismo entre observantes y descalzos que desde hacía décadas venía en-

21. Correspondencia de Santafé, 14/7/1640, en AGI, Lima 338.

22. Véase la carta del presidente D. Martín de Saavedra Guzmán, 12/7/1642, en AGI, Charcas 21. Fray Diego de Figueroa Vetancur procedía de una gran familia criolla de Quito. Uno de sus hermanos fue provincial franciscano en Santafé; otro, D. Luis de Vetancur y Figueroa, nombrado inquisidor y canónigo en Quito, fue autor del *Derecho de las iglesias metropolitanas y catedrales de las Indias sobre que las prelacías sean proveídas en los capitulares de ellas y naturales de sus provincias* (Madrid, 1637), donde defendía la prelación de los clérigos criollos. Lavallé, 2022: 133-189.

23. Correspondencia de Soacha, 1/8/1643, en AGI, Santa Fe 227.

venenando la atmósfera de las comunidades agustinas, tanto en esta provincia como en otras.²⁴

Sin embargo, el 26 de enero de 1663, unos doce años después de la Consulta del Consejo de Indias que había propuesto retener la patente del 22 de octubre de 1649, cuando todo parecía sepultado en el olvido, algunos religiosos de Santafé, liderados por los padres Joseph Pacheco y Juan Guiral, escribieron al rey para denunciar «el lastimoso estado [de la provincia] después que el gobierno de ella faltó de aquellos padres que tanto aumentaron la regular observancia», en clarísima alusión a los padres de España.²⁵ Según un método ya muchas veces experimentado en semejantes casos, pedían a las autoridades que enviasen de Europa a una docena de religiosos de gran calidad. Por otra parte, para acabar con la hegemonía criolla, proponían que uno de esos misioneros acudiera con el encargo de dirigir la provincia durante un trienio, sugerencia «clásica» en situaciones de ese tipo. Por último, los frailes españoles pedían la alternativa de manera explícita: era, a su parecer, el único medio para restablecer la paz y la justicia distributiva, y señalaban como prueba las provincias en que estaba vigente ese sistema electivo:

Tan bien representamos a Vuestra Magestad que para que en algunas partes se conserbe en estas partes la paz y, entre sus religiosos, la justicia distributiva, será de importancia se asiente en ella [la provincia] la alternatiba como se a asentado en las demás provincias.²⁶

Por la pluma del provincial fray Gregorio Poveda, los criollos no tardaron en reaccionar. Apenas un mes más tarde, en una carta al soberano, Poveda denunció vigorosamente la actuación de ciertos frailes cuyo único objetivo era, decía él, perturbar la paz de la provincia. Aludiendo a la alternativa que solicitaban los padres peninsulares, les reprochaba que no hubieran buscado más que soluciones dictadas por la ambición, «algunos remedios favorecidos más en su arrojo que en la necesidad que esta provincia tenga de ellos».²⁷ Para terminar, fray Gregorio de Poveda se hacía más explícito. Recordaba que la patente de 1649 había sido retenida por el rey y su consejo, que no habrían actuado sin graves motivos. Estos seguían vigentes, y más aún que quince años atrás, y el principal era que ahora la provincia solo contaba con cuatro o cinco religiosos oriundos de la península ibérica. Por consiguiente, no se podía poner en práctica dicha patente, tanto más cuando su no aplicación a lo largo de los años bien probaba en derecho que había caído en desuso y estaba prescrita.

No obstante, la solicitud de los frailes peninsulares dio resultado. El general de la orden pidió a la Corona que aceptase la alternativa. Por su parte, los consejeros de Indias decidieron esta vez que sí podía ponerse en práctica, sin más

24. Fabo, 1914: caps. xxxiv-xxxvi. También una importante documentación, en lo esencial todavía por estudiar, en AGNC, Conventos, t. 4, ff. 167-262, y t. 5, ff. 476-533; en AGI, Escribanía de Cámara 767 A y Panamá 4; y en ASAB, vol. 21.

25. Correspondencia, 26/1/1663, en AGI, Lima 338.

26. *Idem*.

27. Correspondencia de Tunja, 20/3/1663, en AGI, Lima 338.

tardar, esto es, en el próximo capítulo provincial.²⁸ Se trataba de la tercera tentativa en treinta y cinco años. ¿Sería la del éxito?

Antes de contestar a esta pregunta, conviene interrogarse sobre el cambio de actitud del Consejo de Indias a quince años de distancia. La explicación está sin duda en la acentuación de la presión reivindicativa criolla en campos cada vez más numerosos e importantes de la vida colonial, y, dentro de las órdenes americanas, en la multiplicación de casos de este tipo. A esa mayor presión, al endurecimiento de los conflictos que eran su consecuencia más visible, las autoridades de España contestaban escogiendo ya una defensa sistemática —no pocas veces a corto plazo— de los intereses y de los planteamientos peninsulares.

Las razones del rechazo de la alternativa entre los agustinos de Nueva Granada no habían cambiado. El número de españoles seguía siendo corto. Fray Gabriel de Poveda lo afirmaba, pero su argumentación podía considerarse como sospechosa por partidista. Otro testigo, más fidedigno sobre este punto por razones que veremos, lo confirma. Se trata de fray Juan Berrosano, cofirmante de la carta del 26 de enero de 1663. En otra, suscrita en Cartagena,²⁹ atribuía la decadencia de la observancia regular a la falta de religiosos procedentes de España, así como a la edad avanzada de los pocos que quedaban en la provincia.

Como era de esperarse, la disputa no tardó en agravarse. A la solicitud de los peninsulares, los criollos contestaron de varios modos.

Durante el capítulo de 1666, ordenaron cerrar el noviciado de Cartagena. Ahora bien, este era casi la única vía para los peninsulares de tomar el hábito agustino en Nueva Granada. Algunos europeos, desprovistos de dinero, enfermos o arruinados, al encontrarse sin recursos en el gran puerto del Nuevo Reino, no tenían más solución que tomar el hábito, en particular el de San Agustín, que tenía allí un noviciado.³⁰

Consultado sobre ese punto por una real cédula del 4 de noviembre de 1678, el obispo de Cartagena confirmó que había en esto una maniobra criolla obviamente vinculada con su rechazo de la alternativa. El prelado matizó su respuesta añadiendo que en el pasado los priores habían dado el hábito con demasiada facilidad, sin preocuparse por el fervor ni la vocación de aquellos que lo solicitaban ni por las posibilidades del convento. La vida conventual no había tardado en padecer las consecuencias, pues «los priores tenían gran facilidad

28. Correspondencia, 31/3/1664, en AGI, Lima 338.

29. Correspondencia, 20/5/1665, en AGI, Lima 338.

30. Real Cédula de la Reina Regente de 29 de octubre de 1668, en AGI, Santa Fe 992, lib. 6, ff. 98-99, dirigida al gobernador de Cartagena, como consecuencia de una carta del agustino español fray Juan Pereira. Este había pedido también el paso real para la patente de alternativa, lo que bien prueba que ambas cuestiones estaban vinculadas. Sobre la importancia de Cartagena en la entrada de los peninsulares en los conventos novohispanos, véase una cédula de la regenta sobre la transferencia a ese puerto del noviciado de San Juan de Dios de Santafé porque «en la ciudad de Cartagena es muy ordinario pedirle [el hábito] por concurrir allí flotas, galeones y otras diferentes embarcaciones en que ban muchos que con peligros y tormentas suelen hacer promesa de ser religiosos», de 11/8/1666, en AGI, Indiferente general 2871, lib. 10, ff. 65-66.

en dar hábitos y se llenava el convento de frailes sin tener con que sustentarlos, de que resultava poco recogimiento».³¹

En respuesta a una cédula del 15 de junio de 1681 sobre lo mismo, el gobernador de la ciudad-puerto afirmó que ningún español había acudido a quejarse por que se le hubiera negado el ingreso en la orden de San Agustín. Para limitar el número de los criollos —además, bastante indisciplinados «muchos y algo sueltos»—, propuso que los priores del convento de Cartagena pudiesen recibir novicios, pero con la condición de que aceptasen la misma cantidad de hijos criollos y de peninsulares.³²

3. Las primeras disputas de fray Juan Berrosano

Los agustinos criollos multiplicaron las trabas en contra de fray Juan Berrosano, mientras mandaban cerrar el noviciado de Cartagena. Habían tomado como motivo la concesión de un magisterio. En una carta, fray Juan Pereira lo presentaba como el vocero de la causa española, de donde procedía el ostracismo de los criollos para con él. «Es él que únicamente tiene a raya las intenciones de los criollos en escluir españoles nacidos en España y él conserva la observancia regular de esta provincia».³³ Asimismo, Pereira pintaba con colores muy negros la situación de los frailes peninsulares. Escribía, entre otras cosas, que «están oi con notable desconsuelo, retirados por la mano y total dominio de los criollos en casa de Cartagena para que, desconsolados de sus opresiones[,] se baian y dejen sus celdas».³⁴ El fraile insistía además en el deber del rey de ayudar la promoción de los peninsulares para que pudiesen alternar y llegar a la dignidad de provincial.³⁵ Así, los frailes criollos se esforzaban por quebrar la carrera de fray Juan Berrosano, al que todavía esperaban muchas otras dificultades.

El año 1669 fue muy agitado en la comunidad agustina del Nuevo Reino de Granada. El capítulo del 23 de junio, en el que fue elegido provincial fray Bartolomé Ortiz Donoso, vio surgir duras controversias para saber quién lo iba a presidir. En efecto, las patentes mandadas al respecto por el padre general carecían del real paso, como explicaban los odores en una larga carta a los consejeros de Indias.³⁶

Más que nunca, el problema de la alternativa estaba en el corazón de las vicisitudes provinciales, pero su aplicación seguía chocando con la dificultad de

31. Correspondencia, 20/4/1682, en AGI, Lima 338.

32. Correspondencia de Cartagena, 26/4/1682, en AGI, Lima 338.

33. Carta examinada por el Consejo de Indias, 29/1/1669, en AGI, Santa Fe 247 y Lima 338.

34. *Idem*.

35. Para un entendimiento cabal de la situación, es de precisar que Berrosano acababa de conseguir del general de la orden una serie de patentes. En previsión de la mala acogida que probablemente recibirían, la Corona pidió a la Real Audiencia que le diera su total respaldo. Real Cédula de 13 de abril de 1669, en AGI, Santa Fe 530, lib. 9, f. 83r-v.

36. Correspondencia de Santa Fe, 16/9/1669, en AGI, Santa Fe 29, R.º 3, docs. 116, 116a y 116b.

siempre: el escaso número de peninsulares, que les imposibilitaba dirigir el definitivo y asegurar el trabajo misionero.³⁷

El 20 de junio de 1672, seis días antes del capítulo, fray Juan Berrosano pidió al arzobispo Liñán que hiciese aplicar la alternativa en todas sus cláusulas. El provincial saliente, fray Bartolomé Ortiz —quien, sin embargo, era español—, se negó rotundamente, haciendo notar que los peninsulares no tenían el número suficiente de capitulantes. Señalaba, además, que estos siempre habían conseguido los puestos que correspondían a sus méritos. ¿No era él la prueba de esto? Asimismo, Ortiz consideraba que la patente de alternativa había caído en desuso, lo cual también era un viejo argumento criollo. Ese planteamiento, inesperado en un peninsular, se explica muy bien si se tiene en cuenta que Ortiz había sido elegido por un capítulo dominado por frailes criollos que no le habrían escogido sin garantías, para así contrarrestar de antemano los reproches que se les pudiera hacer en cuanto al arrinconamiento de los padres de España.

Reunido dos días más tarde, el definitivo agustino aceptó solemnemente el principio de la alternativa, pero solo para el día en que el número de los peninsulares fuese suficiente —esto es, «para cuando hubiere copia de españoles»—.³⁸ Esa promesa no comprometía a nadie ni a nada, ya que hasta donde se podía prever dicha condición distaba muchísimo de convertirse en realidad. Las esperanzas peninsulares quedaban una vez más en un futuro bien improbable, dadas las razones, no siempre económicas, que dificultaban —por no decir que imposibilitaban— la organización de misiones hacia América.

La duplicidad de la actitud criolla fue manifiesta cuando uno de los primeros actos oficiales del nuevo provincial, fray Francisco de Mayorga, oriundo de Santafé, fue informar a la Audiencia de que los frailes peninsulares eran muy pocos. Era una manera de echar tierra sobre el asunto.³⁹

Pocos días después del capítulo, el 30 de junio de 1672, los oidores refirieron al rey cómo se había desarrollado, insistiendo en su tranquilidad y la aceptación de la patente de alternativa, pero señalando, una vez más, «el corto número» de españoles y el carácter muy improbable de un eventual refuerzo de estos, dada la pobreza de la provincia. Dicho de otra forma, la Corona, si quería una solución al problema, tendría que asumir el costo.⁴⁰

En una cédula del 8 de junio de 1674, el rey, en alusión a esta carta, celebró lo que, curiosamente, consideraba como el acatamiento de la alternativa. Sin embargo, consciente de la falla abierta de forma intencional por los criollos, exigió que ya desde el próximo capítulo la patente se respetase de manera ineludible, aun si los peninsulares fueran, y con mucho, los menos numerosos. No se debía aceptar ninguna escapatoria.⁴¹

37. Carta de la Real Audiencia del 12/9/1669, citada en la Real Cédula a los Oidores de 24 de agosto de 1764, en AGI, Santa Fe 531, lib. 10, ff. 23v-24r.

38. Correspondencia, 22/6/1672, en AGI, Santa Fe 248.

39. Por una Cédula de 8 de junio de 1674, la Corona le agradeció la carta, pero pidió que, a pesar de que hubiese pocos españoles, aplicase la alternativa (en AGI, Santa Fe 531, lib. 10, ff. 11r-12r).

40. *Idem*.

41. *Idem*.

Aun así, en la elección de 1675 el nuevo provincial fue un criollo y, a raíz de una queja del incansable fray Juan Berrosano, la Corona recordó por cédula del 23 de julio de 1677 las exigencias de la del 8 de junio de 1674. Cuando se conoció el texto en Santafé, Berrosano acudió a la Audiencia exigiendo que hicieran realidad las órdenes reales. Los oidores pidieron al defensorio la lista de los frailes nacidos en España con su grado y aptitudes, una maniobra que no tenía otra intención que la de demostrar la enorme desproporción entre ambos grupos.

Con motivo del capítulo privado del 16 de junio de 1678, el defensorio se declaró dispuesto a realizar esa lista, pero decidió añadirle otra, la de los frailes criollos aptos para las funciones capitulares, esperando con ello, sin duda, que destacara aún mejor la injusticia de la alternativa y sus inconvenientes:

Respondiendo los reverendos padres del defensorio que se debía dar la dicha relación y minuta, no sólo por cumplir con lo mandado por dichos señores de la Real Audiencia, sino para que conste en todos los tribunales adonde convenga, el representar los inconvenientes que se siguen si dicha alternativa se pone en execución, así por la falta de sujetos con quien poderse alternar, como también por escusar las discordias que se pueden seguir.⁴²

El provincial fray Bartolomé de Monasterio⁴³ informó a los oidores de que la provincia ya no contaba más que con diez nacidos en España y «muchos criollos», lo que a su parecer bastaba como argumento. El 20 de junio, la Audiencia ordenó al provincial que aplicase la alternativa en la próxima e inminente elección con una restricción: si no hubiera ningún peninsular apto para el cargo de provincial, se suspendería por esa vez la obligatoriedad de la alternativa, pero se la acataría en delante de manera «inviolable». Inútil es decir que tres días después se eligió a un criollo, fray Tomás Rendón, al que su defensorio dio toda latitud en lo relativo a la alternativa.⁴⁴

La actuación de la Audiencia no parece muy clara. Las fórmulas de los oidores eran dilatorias o ambiguas, y finalmente entraban en el juego de los criollos. Berrosano no vacilaba en hablar al respecto de duplicidad («afectación»). Tal vez, sencillamente, los oidores se dieron cuenta de que la alternativa era, en este caso por lo menos, inadecuada y sobre todo inaplicable. Redactaron el 16 de diciembre de 1678 un memorial en el que puntualizaban que la provincia agustina estaba en paz y que nadie en ella pedía la alternativa. Era una manera de insinuar que los trámites de Berrosano eran solo motivados por ambiciones personales o planteamientos partidistas. Por su parte, los padres criollos escribieron un largo memorial en el que explicaban por qué, fuera de cualquier otra consideración, la realidad numérica hacía imposible que se alternaran criollos y peninsulares.⁴⁵

42. Capítulos provinciales (1667-1721), en ASAB, t. 7, f. 11r.

43. A veces, también escrito «Monesterio».

44. Capítulos provinciales, ASAB, t. 7, f. 17. La decisión de la Audiencia, 20/6/1678, en AGI, Santa Fe 248.

45. Correspondencia, 16/12/1678, en AGI, Santa Fe 248.

En cuanto a la posición de los oidores, ¿de qué se trataba: equivocación política, realismo, complicidad? La evolución posterior de los acontecimientos hace pensar en una mezcla de los dos últimos aspectos.

4. Fray Juan Berrosano, heraldo (¿y mártir?) de la alternativa

Hacia medio siglo que el problema de la alternativa estaba en el centro de las elecciones agustinas en el Nuevo Reino de Granada. Cuatro veces ya (1628-1630, 1639-1641, 1663-1664 y 1672-1678), la ínfima minoría peninsular había tratado de salirse con la suya, pero en vano. Cada vez su intento había fracasado por el mismo motivo, sin que se viera un atisbo de solución. ¿Quedaría todo en un veremos? En absoluto.

El 26 febrero de 1680, el rey escribió a la Rel Audiencia de Santafé de Bogotá, a raíz de informaciones facilitadas por Berrosano. El monarca ordenó que se hiciese todo lo posible para que la alternativa fuese realidad. El mismo día, se dirigió al general de la orden pidiéndole, aun cuando ya era tan difícil elegir alternativamente provinciales españoles y criollos, que el reparto entre ambas «naciones» se extendiese a todos los oficios atribuidos en los capítulos trienales.⁴⁶ El 3 de agosto de 1680, el general agustino redactó en repuesta un largo memorial en seis puntos.

Por una parte, se veía en la necesidad de demostrar al rey las graves razones que hacían imposible la alternativa, a no ser que se aumentase en proporción considerable el número de peninsulares:

[...] forzado a representar reverentemente al sublime entendimiento de Vuestra Magestad las siguientes razones de las cuales manifiestamente se deduce una moral imposibilidad de practicarse la dicha alternativa a no multiplicarse por la parte de los religiosos nacidos en España el número de los alternantes.⁴⁷

El definitorio contaba con nueve cargos, pero solo había en la provincia diez padres españoles, de los que, además, se ignoraba si eran aptos para tales oficios: «y no sabiéndose las calidades que concurren en los dichos religiosos, es imposible que en esta forma se pueda introducir la alternativa».⁴⁸ No sería, pues, una elección, ya que la posibilidad de escoger de hecho no existiría sin garantía en lo referente a la calidad de los candidatos, con lo que se «estarán violentados los electores a dar puestos según el número de los religiosos españoles que ay».⁴⁹

Por otra parte, unas elecciones tan injustas no podrían sino inclinar a los criollos hacia la desobediencia:

46. Correspondencia, 26/2/1680, en AGI, Santa Fe 531, lib. 10, ff. 231r-232r-v.

47. Correspondencia, 3/8/1680, en AGI, Santa Fe 248.

48. *Idem*.

49. *Idem*.

Los criollos, viéndose desojados por un entero trienio de todo honor, no querrán sujetarse a los grandísimos trabaxos de los dichos oficios, y no se les podrá compeler con penas, porque tendrán prontas las excusas para evadirse de semejantes obligaciones [...] con facilidad se podrá originar rebeliones y inobediencias.⁵⁰

Por fin, el general indicaba que, para todos, semejante solicitud presentada por los agustinos peninsulares fácilmente podría pasar por una prueba de ambición o, aún peor, de interés egoísta: «Nunca se podrán disponer a abrazar pacíficamente la alternativa y tanto más que, con menoscavo de la reputación de los europeos y con daño maior de la religión[,] se les achacará que sólo por satisfacer su ambición y su propio interés se pasan al Nuevo Reino».⁵¹

Una vez alcanzados los honores, ¿no tendrían los peninsulares la tentación de regresar a España para gozar promociones tan rápidas como inmerecidas? Quién sabía, además, si la ambición de fray Juan Berrosano no estaba en el origen de todo... Este respondió, punto por punto, tanto más que estaba tan directamente cuestionado. Como su memorial fue redactado en Europa, se puede concluir que había viajado una vez más al Viejo Continente para conseguir con más rapidez la alternativa por la que desde hacía tantos años estaba luchando.

A su parecer, los argumentos del padre general no eran sino el resultado de las triquiñuelas criollas, esto es, «dictados del susurro de algunos [...] religiosos criollos [...] siendo su fin acabar con este nombre de alternantes que tanto aborrecen».⁵² En su opinión, la alternativa era una garantía para el rey, seguro de poder contar con el afecto y la lealtad de los peninsulares. Dicho de otra forma, los criollos, ellos, distaban mucho de ser súbditos leales. El fraile afirmaba a continuación que las provincias donde se practicaba ese sistema electivo eran las más fieles a la regla, y cuando ocupaban el provincialato, los españoles suscitaban una emulación provechosa, ya que eran activos, piadosos, estrictos y de mucho celo. ¿Acaso no se debían a ellos todas las realizaciones de la orden en Nueva Granada, mientras que los criollos no habían hecho absolutamente nada? ¿No tenía la provincia de Castilla derechos sobre la del Nuevo Reino, de la que fue fundadora? ¿No sería normal que ese derecho se transmitiese a sus hijos, que son sus herederos?

Para Berrosano, si se instauraba la alternativa, habría «forzosamente» menos criollos y más peninsulares. Menos criollos porque los peninsulares ya no darían el hábito a numerosos mestizos, mulatos «y otras mezclas», a los que los criollos aceptaban sin limitación. Más peninsulares porque los criollos utilizaban su poder hegemónico para no admitirlos cuando pedían ingresar en la orden. Así, estos usaban como argumento una situación que habían creado intencionalmente.

Por fin, Berrosano estigmatizaba una vez más la voluntad tiránica y hegemónica de los criollos y precisaba que, en cuanto a él se refería, no tenía ninguna am-

50. *Idem.*

51. *Idem.*

52. *Idem.*

bición personal, al contrario que «los criollos [que] lo quieren todo, y no teniéndolo todo, les parece que no tiene nada».⁵³ A la pregunta de si la ambición era real o supuesta, es muy difícil responder. Lo único evidente es que sus combates en favor de la alternativa le valieron más inconvenientes que ventajas. Según contaba de sí mismo, después de estar algún tiempo en Santo Domingo hacia mediados del siglo, había llegado a Nueva Granada como confesor del conde de Peñalva, presidente de la Real Audiencia. Después este fue nombrado en la de Charcas, y el fraile se quedó en Nueva Granada, sin duda porque el conde murió en Cartagena antes de poder emprender el viaje a su nuevo destino. El fraile ocupó puestos importantes en la provincia: regente de estudios en Cartagena, profesor de vísperas y de prima de teología en la Universidad y prior de los conventos de Bojacá y Pamplona. Sin embargo, en 1669 tuvo problemas para llegar a ser maestro, sin duda por la enemistad de los criollos —o eso afirmaba él.

En 1678, a raíz de una queja del oidor D. Juan de Mier y Salinas, el definitorio le condenó a ser privado de su ministerio y a quedar incomunicado en el convento de Cartagena hasta la salida hacia España de la próxima flota, en la que sería embarcado para ser entregado al provincial de Castilla, ya que era oriundo de allí. Tales sanciones eran consecuencias de sermones, juzgados incendiarios y hasta subversivos, pronunciados por Berrosano con motivo de una «entrada de negros». La carta del oidor fue estudiada por el definitorio el 18 de junio 1678 y merece ser reproducida:

Llegó el Santo Tiempo de la quaresma en que desde quatro o cinco de março me precisaron y obligaron a suspender mi lento curso, los rudos y destemplados gritos del padre fray Juan Berrosano que, no contentándose con adular el púlpito de su convento, desde que comenzó la quaresma se disparó, profanando los de otras iglesias, con tan tosco y escandaloso desahogo que horrorizó el lugar, siendo (hasta ahora) el único vozinglero que aun defiende los pecadores de esta ciudad y provincia al que venido de orden de las Magestades, desde el señor Phillippo segundo que dize este santo hombre que fue el primero que introdujo en su monarquía la maldita peste de los letrados (fraz con que se explicó) dándoles tanta estimación que es la que él así mismo dize que ocasiona los trabajos que oy padece esta república por esta comisión, y por la que él anuncia y pronostica la ruyna y perdición de la monarquía cathólica. El buen hombre tiene muy escasas mecánicas y muy humildes noticias, y parece que es moderadissimo theólogo, scholástico y moral y cortissimo historiador y scriptuario y, sobre todo, grandissimo y confiadissimo mentiroso con el pretexto de la palabra de Dios y tan sin grazia y azeo que se vale y ussa (en lugar de las voces limpias, puras y cultas que pide el puesto) de términos tan soezes y sucios, tan desahogadamente desazeados, que tiene empalagado el lugar por ser indigno no solamente de pronunciarse en el púlpito sino del hombre de más baxa suerte [...] con predicante menos porfiado y duro se han sublevado muchas provincias, estando libres del officio apetitoso y bien vista judicatura que pide quenta de tantas y tan públicas culpas.⁵⁴

Esas peripecias con la Audiencia explican, sin duda, por lo menos en parte, la actitud ambigua de esta a propósito de la alternativa de que Berrosano era defensor acérrimo, y quizás el único. Los sinsabores del fraile no iban a parar. En 1684, siendo definidor, fue candidato a un magisterio vacante de número.

53. *Idem*.

54. Correspondencia, 19/3/1678, en ASAB, t. 7, ff. 12r-13r.

Fue una nueva ocasión de enfrentamientos. Recusó públicamente «sin modestia ni respecto» a dos miembros de la comisión encargados de decidir por votación, el provincial fray Simón Herrera y el definidor fray Lucas de Cárdenas,⁵⁵ y durante el capítulo siguiente, ante el cual se remitió la decisión final, su competidor fray Antonio Castro fue elegido por unanimidad.⁵⁶

Más tarde, Berrosano sería condenado a seis años de destierro de Cartagena por haber usurpado el título de calificador del Santo Oficio, según lo acusaba D. Onofre Tomás de Baños y Sotomayor, consultor y comisario del Santo Oficio en Santafé.⁵⁷ Berrosano tuvo una vejez bastante difícil y pidió al Consejo de Indias una ayuda económica. En vista de su edad avanzada, su pobreza y su incansable actividad, se le otorgó en 1688 una «plaza muerta» de artillero en Cartagena. Para ese viejo luchador, esa coincidencia es casi simbólica.⁵⁸

Fray Juan Berrosano no parece haber sido una persona especialmente ambiciosa. ¿Obstinada y violenta? Sin lugar a dudas. Tendría un carácter en muchos aspectos difícil, y su interminable disputa contra los criollos no era más que una de las facetas de esa personalidad fuerte y sorprendente.⁵⁹

5. Entremés canario (1681) y palinodias en torno a la alternativa

Cualesquiera que fuesen las motivaciones de Berrosano, sus enfrentamientos para conseguir la alternativa continuaron. El capítulo del 23 de junio de 1681 sería un nuevo episodio de este cuento de nunca acabar. Algunos días antes, el 2 de junio, en aplicación de la cédula del 26 de agosto de 1680, el presidente de la Audiencia informó a los frailes de que la alternativa tenía que ser, por fin, realidad.

En su consulta sobre ese problema, los definidores recordaron los reparos presentados tres años atrás por el provincial de entonces, fray Bartolomé de Monasterio: «Entre otras razones que alegó para no poner en ejecución dicha alternativa, como no se puso, la más eficaz y con que se envarazó fue representar cómo los padres de España no tenían la avilidad suficiente que pide dicha alternativa y constituciones».⁶⁰ Después de discutirlo, los definidores adoptaron la misma posición. Se declararon dispuestos a alternar, pero constataron que, de momento, ningún fraile peninsular podía postular para el cargo de provincial: «Responde su paternidad que está presto y aparejo a poner todo connato en

55. Correspondencia, 13/6/1684, en ASAB, t. 7, f. 40v.

56. Correspondencia, 3/7/1684, en ASAB, t. 7, f. 47r-v. No obstante, fray Juan Berrosano consiguió el cargo deseado durante el capítulo de Tunja (9/6/1685), tras acogerse a una vieja patente del general de 1668 que ordenaba nombrarle *ad primum locum vacaturum*.

57. Correspondencia, 3/7/1684, en ASAB, t. 7, f. 46.

58. Correspondencia, 14/10/1688, en AGI, Santa Fe 7.

59. Para más informaciones sobre la vida de Berrosano, véase el texto citado en la nota anterior, así como la larga serie de cartas y documentos reunidos por él, en AGNC, Conventos, t. 36, ff. 462-473.

60. Correspondencia, 2/6/1681, en ASAB, t. 7, f. 28r.

que sea electo provincial religioso de España como los aya áviles y suficientes, dando a entender que entre los que tiene esta provincia no los ay». ⁶¹

Esta vez, a pesar de las objeciones criollas, el presidente se mantuvo firme. Se negó a escuchar las razones alegadas o, por lo menos, a entrar en el juego de los frailes criollos. En consecuencia, estos tuvieron que acatar la decisión, y pocos días después de haber afirmado rotundamente que ningún español podía ser provincial, dieron una terna de tres de ellos susceptibles de serlo: fray Josep Pacheco, de origen portugués, ya elegido provincial en 1663; fray Francisco Núñez, también de ascendencia lusa; y fray Antonio Montero, «de nación andaluz». El que parecía tener más posibilidades de ser elegido era el segundo. Todos los demás frailes europeos (doce en total: ocho españoles, un francés, un canario y dos portugueses) eran, según los criollos, «incapaces e ignorantes». En cuanto a fray Juan Berrosano, los frailes criollos afirmaban, no sin doblez, que era muy superior, en todo, a sus compatriotas, pero que, por no haber sido incorporado según las reglas en la provincia, no podía ser elegido: «Entre todos se aventaja en méritos de sabiduría, virtud y naturaleza el maestro fray Juan Berrosano; padeció la exclusiva por oponerle que no estaba legitimamente incorporado en esta provincia». ⁶²

La solución parecía, pues, al alcance del capítulo, pero los tejemanejes de la vida provincial podían ser muy sorprendentes. En efecto, durante la noche que precedió a la elección, el exprovincial y presidente del capítulo, fray Bartolomé de Monasterio, convenció a sus partidarios para que eligiesen a un canario, fray Simón Herrera. Aunque en un principio fue mantenida secreta, finalmente la maniobra trascendió. Enseguida, los españoles y algunos criollos dieron un poder a fray Nicolás de Avendaño para que se opusiera. Los argumentos de su petición firmada ante notario el 25 de junio de 1681 son muy interesantes: después de declarar con solemnidad que la elección iba a ser nula, «alegó de nulidad una, dos y tres veces y las demás que el derecho permitiere», decía que Simón Herrera era ignorante, «no tiene avilidad en lo literado», que anteriormente ni siquiera había sido prior y, sobre todo, en caso de que saliera elegido, que no se respetaría la alternativa, ya que Herrera era «indiano», como su antecesor. Esta última observación prueba que, para los peninsulares, los isleños eran hispano-americanos.

El capítulo se negó a escuchar a Avendaño arguyendo que no tenía derecho a participar en la votación y, por lo tanto, no podía intervenir ante el capítulo. La minoría peninsular pasó entonces la petición a otro fraile, el capitulante fray Jerónimo de Castañeda, que fue desoído, ya que el bando de fray Bartolomé de Monasterio era, y con mucho, el más numeroso.

Se celebró la elección. Como era de esperar, se escogió a fray Simón Herrera, pero en condiciones de total irregularidad, ya que ni siquiera se desveló cuántos votos había conseguido. Al parecer, reunió veintiséis, y fray Francisco Núñez de la Mota, seis, lo cual, dada la atmósfera reinante y las presiones, era

61. *Idem*.

62. Correspondencia, 25/6/1681, en AGI, Santa Fe 249.

prueba de una oposición real pero demasiado débil. Para colmo, el definidor mayor, aunque español, no era siquiera uno de los tres aludidos como posibles provinciales antes del capítulo. En cambio, fray Juan Berrosano, anunciado la víspera como inelegible, estuvo en el defensorio. Si sus adversarios esperaban así comprar su silencio, andaban sin duda muy equivocados.

Ante tales irregularidades y promesas incumplidas, los peninsulares decidieron mandar a Europa a dos procuradores, los frailes Félix Carlos de Bonilla Moscoso y Francisco Sánchez. El primero redactó un largo memorial que dirigió al Consejo de Indias el 27 de noviembre de 1682.⁶³ Todo esto no hizo sino enconar aún más la situación. El 4 de mayo de 1682 los frailes Juan Berrosano, Francisco Núñez de la Mota, Agustín Cueto, Domingo Ramírez Ronquillo y Juan Manuel de Ribera imploraron al rey que hiciese aplicar la alternativa. Denunciaron la «opresión» de la que eran víctimas desde que los criollos asumían solos el poder provincial: «las molestias y opresiones que recibimos y emos recibido, los religiosos nacidos en esos reinos, por los padres criollos desde el año pasado de sesenta que fue cuando faltó el gobierno de los padres españoles».⁶⁴

Al año siguiente, el incansable fray Juan Berrosano mandó redactar un largo informe de veintitrés folios, certificado por D. Juan Flores de Ocariz, escribano de cámara mayor, en el que desarrollaba los mismos argumentos antes de reclamar, una vez más, la alternativa.⁶⁵

Algún tiempo después, la alternativa encontró un defensor inesperado: fray Bartolomé de Monasterio, quien, en 1681, por interés personal y para evitar la obligación de alternar, había promovido la elección del canario fray Simón Herrera. No obstante, en una carta al rey del 12 de mayo de 1685, se presentaba como el heraldo de la alternativa. Sus razones no dejan de ser sorprendentes: los religiosos debían respetar las órdenes reales, tanto más que la alternativa es también el medio adecuado para moralizar las prácticas electorales en los capítulos:

Los más padres nacidos en las Indias que ai en esta provincia son hermanos consanguíneos y en entrando en ellos el gobierno, se convierten en carne y sangre los officios y sólo gobierna el parentesco [...]. La alternativa [...] quita esa sucesión hereditaria y se hacen las elecciones puras.⁶⁶

Fray Bartolomé de Monasterio añadía que el coraje de su posición le había valido la enemistad de ciertos criollos determinados a impedir la alternativa. Para conseguirlo, habían logrado debilitar aún más al grupo español tratando de

63. Correspondencia, 27/11/1682, en AGI, Santa Fe 249.

64. Correspondencia, 4/5/1682, en AGI, Santa Fe 249.

65. Correspondencia, 1682, en AGI, Santa Fe 249.

66. Correspondencia, 12/5/1685, en AGI, Santa Fe 250. En su respuesta a esta carta, la Corona agradeció encarecidamente a fray Bartolomé de Monasterio su celo (en AGI, Santa Fe 531, lib. 12, ff. 17v-18r). Es de precisar que la misiva del exprovincial iba acompañada por una serie de cartas de recomendación que exaltaban sus méritos, entre los que sus combates a favor de la alternativa no era los menores.

enfrentar a peninsulares y canarios. De hecho, algunos criollos habían entrado en conflicto con Monasterio en 1681. Allí está, sin duda, la explicación del cambio de postura de este. En 1684, cuando el capítulo siguiente, se decidió excluir a los canarios de la alternativa y expulsar a aquellos que habían llegado a la provincia sin orden expresa de la suya.

Ahora bien, ante la petición de fray Bartolomé de Monasterio, el Consejo de Indias pidió al general de los agustinos la anulación de lo decidido en el capítulo de 1684 y que se precisase, en cuanto a la alternativa se refería, que castellanos, leoneses, aragoneses, catalanes, valencianos, mallorquines, ibicencos y canarios formaban un solo grupo: el de los españoles. El general dio poco después órdenes en el mismo sentido. La Audiencia, en la que Monasterio tenía fuertes apoyos, había sentenciado de la misma manera.⁶⁷ En ella, la mayoría criolla ahora rechazaba a los canarios y los peninsulares tampoco los aceptaban. Lo dice sin rodeos una carta de fray Juan Berrosano: había que impedir que los frailes isleños que habían llegado sin autorización de su provincial pudiesen ser agregados al grupo español de Santafé:

Si no se observase esta forma conforme a Vuestras Reales cédulas y órdenes tan repetidas sobre este punto, se daría ocasión a que los religiosos menos observantes con el pretexto de dicha alternativa y a este exemplar se fuesen vagando a dicha provincia de Nuevo Reino y que por allarlos ya en él, los suxetos amigos de ynquietudes los detengan y favorezcan con dicho pretexto de alternativa, quando para esto sólo ban y deven hir los religiosos que aprovados por sus superiores llevan también la aprobación y lizenzia de Vuestra Magestad que es todo el fundamento con que deven entrar para la dicha alternativa.⁶⁸

Esas informaciones no eran nuevas para los consejeros de Indias. Dos años antes ya el rey había enviado a la Audiencia de Santafé una cédula relativa a unos veinte frailes que habían llegado sin autorización a la provincia:

Sólo en la provincia de Gracia de este reyno se hallan más de veinte de la Orden de San Agustín que, de diferentes provincias, por puertos extraviados, an ydo sin licencia, fugitivos, por no llevarla de sus prelados, y particularmente de las Canarias y que éstos andan mesclados en negocios de mercancías, celebrando estando apóstatas, cuyos excesos causan gravísimos escándalos y no poco perjuicio espiritual y temporal a dicha provincia.⁶⁹

Parece, pues, que el «episodio canario» fue idea de fray Bartolomé de Monasterio. Para seguir manejando el poder provincial, había imaginado jugar ya no con la tradicional oposición entre criollos y peninsulares, sino apoyándose sobre un bando distinto constituido por criollos y canarios, con estos sirviendo de coartada, dado que, al ser ellos considerados y definidos como españoles,

67. Para esas decisiones, véanse, respectivamente, Real Cédula de 28 de enero de 1688, en AGI, Indiferente general 2858, lib. 4, y lib. 12, ff. 11r-12v; Real Cédula de 20 de julio de 1688, en AGI, Santa Fe 250; Real Cédula a la Real Audiencia de Santa Fe de 14 de noviembre de 1688, en AGI, Indiferente general 2872, lib. 12, ff. 25v-229v.

68. Visto en Consejo del 23/10/1688, en AGI, Santa Fe 250.

69. Correspondencia, 13/7/1685, en AGI, Santa Fe 531, lib. II, ff. 215v-217v.

Monasterio pudo presentarse como el defensor de la alternativa y contar así con el apoyo del Consejo de Indias, sin que el cargo de provincial escapase de hecho de sus seguidores.⁷⁰

El papel de los canarios aquí es bastante ambiguo, tanto como su estatuto real. En un estudio sobre la provincia franciscana de Caracas, se ha demostrado que los frailes oriundos del archipiélago eran muy numerosos y «nunca [fueron] considerados como verdaderamente extraños en Venezuela».⁷¹ Sin duda, lo mismo estaría pasando en las demás órdenes de esa región. Además, era de Venezuela de donde fray Simón Herrera trataba de mandar venir paisanos suyos.

Los isleños se habían agregado al grupo dirigido por Monasterio, jefe de un bando criollo en lucha contra otros bandos, uno criollo y otro peninsular. Esa conjunción había sido más fácil gracias a las afecciones y a la situación de los frailes isleños, más cercanos a los hispanoamericanos que a los peninsulares.

La Corona, que por esas fechas se había cuidado de recordar a los agustinos de la provincia las obligaciones de la alternativa,⁷² se percataría de la duplicidad de Monasterio. En una carta del 28 de abril de 1691, el provincial fray Manuel Ponce de Llanos, elegido el año anterior, acusó recibo de una real cédula que le ordenaba devolver a su provincia de origen a los canarios y demás frailes sin licencia. Ponce de Llanos declaró que la había puesto en práctica, pero hizo notar los inconvenientes que tal decisión iba a tener en relación con las elecciones alternadas.⁷³

6. Más maniobras en torno a una imposibilidad cada día más evidente

Ya superado la triquiñuela canaria, cuyo final corresponde con el momento en que la figura de Monasterio se desdibuja de la política provincial, los viejos problemas de siempre volvieron a plantearse de manera aún más aguda. El provincial fray Manuel Ponce de Llanos había escrito que la provincia ya no contaba sino con tres peninsulares capaces de ocupar todos los cargos sometidos a la alternativa. Ahora bien, esos tres peninsulares eran a su parecer tan inaptos que esto solo bastaba para no elegirlos. Por eso, Ponce de Llanos ponía muy respetuosamente a la Corona ante sus responsabilidades, no desconociendo, por supuesto, las enormes dificultades que tendría para cumplirlas:

Para escusar algunas disensiones que se suele originar destas elecciones, no puedo dejar de ponerlas en la lata comprensión y católico zelo de Vuestra Magestad para que[,] para el tiem-

70. Para el papel de fray Bartolomé de Monasterio en la provincia, véase la muy reveladora carta del obispo de Cuzco, 16/2/1695, en AGI, Quito 199.

71. Gómez Canedo, 1970: 223-224.

72. Acta del capítulo del definitorio, 20/5/1690, cuando la Real Audiencia leyó a los agustinos una cédula del 28 de enero de 1688 sobre ese asunto, en ASAB, t. 7, ff. 65v-66v.

73. «Los inconvenientes graves que se siguen de aver de observar en las circunstancias y tiempos presentes le real cédula de Vuestra Magestad en que se contiene el derecho de alternativa», en Correspondencia, 28/4/1691, en AGI, Santa Fe 250.

po del capítulo, se ejecute lo que fuere más del agrado de Nuestro Señor, conociendo que con natural propensión es servido Vuestra Magestad de disponer y franquear los efectos de su suma piedad a fin de la paz religiosa y de los accidentes de su sagrado gobierno.⁷⁴

Consciente del problema, y después de este correo, el soberano escribió al provincial para informarle de que unas nuevas disposiciones se habían decidido para permitir el funcionamiento de la alternativa. Cuando la cédula del 16 de agosto de 1691 reservaba la posibilidad de alternar a los criollos, por una parte, y a los peninsulares y canarios provistos de licencia, por otra, una nueva cédula del 13 de febrero de 1693 anuló esa restricción y precisó que cualquier fraile podría ser elegido provincial, aun si no estaba legalmente agregado a la provincia. La única condición era que fuese digno del cargo, lo cual era lo mínimo que se podía esperar.⁷⁵

Se trataba de una concesión dictada por el hecho de que el grupo peninsular era ya casi inexistente y de que era imprescindible reforzarlo como fuera, incluso desconociendo las reglas tradicionales de la vida conventual. La situación numérica de los españoles se había deteriorado más aún. En respuesta a una cédula del 13 de febrero de 1693, el arzobispo de Santafé Ignacio de Urbina, partidario de la alternativa, escribió que, de los tres frailes, uno había muerto, otro de momento no podía ser elegido y el último, demasiado anciano y físicamente impedido, ya no salía de su convento de Cartagena. Para que la alternativa fuese realidad y la paz volviese en las comunidades desgarradas, para que los prejuicios de la hegemonía cesasen, no había otro medio que enviar religiosos desde España.⁷⁶

En su respuesta a esa misma cédula, la Real Audiencia estudió también el problema. Fuera de los tres frailes europeos citados por el provincial (los padres Antonio Montero, Juan Fermín y Juan Berrosano), solo había otros cuatro dignos del cargo de provincial: los padres Bernabé Sancho, Alonso Moyano, Francisco Araujo y Patricio Sanz, si bien este último había ido al Nuevo Reino para ocuparse de las misiones y se había precisado que no podría tener puestos directivos en la provincia. Por lo tanto, el problema solo podría resolverse con maniobras a corto plazo. Así, los oidores propusieron que los barcos con destino a Cartagena tuviesen capellanes agustinos que se quedarían en Nueva Granada. Después de estudiar el caso, el Consejo se negó.⁷⁷

La terquedad y la ceguera de setenta años de trámites y peticiones españolas desembocaban en una situación paradójica cuyo desenlace era ya previsible desde hacía mucho tiempo. La Corona persistía en establecer e imponer un reparto por igual de las responsabilidades provinciales entre dos grupos de los que uno, en la práctica, había desaparecido casi después de haber tenido durante decenios una existencia solo apenas formal y carente de sustancia.

74. *Idem*.

75. Cédula de 13 de febrero de 1693, en AGI, Indiferente general 2872, lib. 12, ff. 147r-148v.

76. Correspondencia de Santafé, 9/2/1697.

77. Correspondencia, 20/2/1697, en AGI, Santa Fe 227; y 13/7/1700, en AGI, Santa Fe 32.

El siglo terminó con un nuevo episodio de esa larga historia llena de rebotes y que muestra sobradamente hasta qué punto podía ser vana la voluntad de querer imponer, a cualquier precio, la alternativa en condiciones en las que, de antemano, estaba vacía de sentido y solo podía dar lugar a perversiones del sistema.

La elección de 1696 había sido anulada por el general a consecuencia de una serie de falsificaciones. Para practicar la alternativa, y tener por fin a un provincial español, se había decidido en Madrid enviar a dos frailes europeos, Felipe de Castro y Melchor del Barrio, con todos los documentos necesarios para su integración en la provincia, en particular una licencia del provincial de Castilla del 13 de junio de 1698. Los frailes llegaron en 1699, pocos días antes del capítulo. El provincial saliente, fray Joseph Fernández Rico, no quiso saber nada e hizo notar que de todos modos los recién llegados no podían ser elegidos, ya que no pertenecían todavía a la provincia.⁷⁸ El definitorio decidió no aplicar la alternativa porque, fuera de dos padres ya citados, no había más que dos españoles en la provincia, fray Miguel de Rivas y Guinea y fray Antonio Montero.

Conocedor de lo que se tramaba, el presidente de la Real Audiencia, D. Gil de Cabrera, decidió asistir al capítulo para garantizar su tranquilidad. Aprovechó la ocasión para recordar la necesidad de cumplir con las imperiosas prescripciones de la alternativa, esto es, elegir a un europeo, y luego salió del convento. Pero por poco tiempo. La sala capitular retumbó de inmediato con una fuerte gritería y fue el teatro de un desorden incontenible. Unos aclamaban a fray Miguel de Rivas y Guinea; otros pocos, a fray Melchor del Barrio, que no tuvo más que tres votos. En medio de la mayor confusión, el presidente de la Real Audiencia, quien había regresado apresuradamente, hizo que se proclamara sin embargo provincial a fray Melchor del Barrio, que recibió los sellos de la provincia. Este no ocuparía el puesto mucho tiempo porque, aprovechándose de su ausencia de Santafé y del hecho de que la provincia estaba de momento dirigida por el definidor español fray Antonio Montero, la Real Audiencia finalmente anuló la elección y reconoció como provincial a fray Miguel de Rivas y Guinea. Mientras los criollos impedían a fray Melchor del Barrio que se fuera a Europa para defender su causa, Rivas y Guinea envió a España a un definidor, fray Agustín García, con el mismo propósito.

Fray Melchor del Barrio se quejó amargamente de la sentencia de los oidores. Denunció en particular el odio que prevalecía entre ellos en contra de los nacidos en España. Su acusación concernía sobre todo al decano de la Audiencia, D. Domingo de la Rocha Ferrer, cuyos orígenes canarios lo empujaban, decía el fraile, a entrar en el juego de los criollos. Una vez más, el papel de los isleños parece haber sido totalmente procriollo. Reaccionaban, si no como americanos, por lo menos como antipeninsulares. Durante el pasado capítulo, ese oidor ya se había manifestado en ese sentido.⁷⁹

78. Sobre este episodio y lo que le rodeaba, véase un documento del fiscal del Consejo de Indias, 25/5/1702, en AGI, Santa Fe 402. Contiene precisiones interesantes y reveladoras sobre el origen de la misión de fray Felipe de Castro y sus vínculos con la alternativa.

79. A finales del siglo, el papel de la Audiencia para con las órdenes fue varias veces cuestionado. El entonces presidente, Gil de Cabrera y Dávalos, fue acusado por los franciscanos de haber

¿Por qué suscitaba Rivas y Guinea tanto odio entre los europeos? ¿No había nacido en Bilbao? La respuesta a esa pregunta la da el arzobispo de Santa fé Ignacio de Urbina: «Nunca me persuadí a que en la elección de capítulo provincial de religión alguna cupiese monstruosidad semejante a la executada en la elección de provincial en la persona del padre F. Miguel de Ribas y Guinea». ⁸⁰ El prelado dibujaba de ese fraile un retrato bien poco favorable, pues lo veía incapaz y demasiado joven: tenía escasamente treinta años y solo catorce de hábito, cuando se exigía que un provincial hubiera cumplido cuarenta años y tuviera por lo menos quince en la orden. Según él, además, Rivas y Guinea no tenía devoción y se había fugado del convento cuando era corista. Por último, señalaba que el fraile no debía su elección sino a religiosos tan indignos como él: «Unos religiosos mozos, con sola la denominación de priores, siéndolo sólo de sí propios, viviendo fuera de observancia y con libertad [...] desatinada la razón, la consciencia y la observancia». ⁸¹

Rivas y Guinea había tomado el hábito en Nueva Granada, adonde habría llegado muy joven, quizás de niño, y como otros muchos europeos se habría adaptado perfectamente a la causa criolla. El arzobispo lo presentaba como una hechura del exprovincial fray Joseph Fernández Rico, que era entonces el verdadero hombre fuerte de la provincia y se había acostumbrado a hacer y deshacer las elecciones a su conveniencia. En 1696 había ido a buscar a los electores y los había alojado y agasajado a cambio de sus votos. El arzobispo pensaba también que si los criollos se habían confabulado en favor de Rivas a pesar de sus defectos era para escarnio de la alternativa y para vengarse de la porfía peninsular al respecto. ⁸² Esa observación no carecería de fundamento. A lo más se puede matizar diciendo que los frailes neogranadinos habían encontrado con él cómo zafarse de las obligaciones de la alternativa y probar con un caso concreto a qué injusticias y escándalos podía llevar su aplicación ciega y sistemática. ⁸³

Una vez más, y como otras en el pasado, la alternativa estaba en un callejón sin salida del que no podía escapar sin la llegada de un nutrido contingente de frailes procedentes de España, eventualidad muy improbable por razones financieras, políticas y de atractivo misional.

querido imponer a un provincial amigo suyo (28/3/1688, en AGI, Santa Fe 32). En cuanto a D. Domingo de la Rocha Ferrer, suscitó una larga y minuciosa investigación a raíz de algunas actuaciones suyas. Fue entonces muy apoyado por los agustinos, como muestran varias cartas de estos (en AGI, Santa Fe 33 y 61).

80. Correspondencia, 20/8/1699, en AGI, Santa Fe 410.

81. *Idem*.

82. «Como en despique de la alternativa, culpándola para disculpar su ciego obrar» (*Idem*). El presentado fray Agustín de Caicedo y Velasco escribió poco después lo mismo. Dio interesantes precisiones sobre el capítulo y la hoja de vida de fray Miguel de Rivas (23/6/1699, AGNC Misc., t. 35, ff. 645r-647v). Sobre el papel de este religioso, y del fraile P. Jimeno de Bohórquez en el capítulo, véanse las cartas, muy partidistas, de fray Joseph Fernández Rico, 22/12/1699 y 5/1/1700, en AGOSA, Aa 43.

83. Es de precisar que los últimos años del siglo fueron igualmente perturbados por la rivalidad del provincial Fernández Rico y del comisario de misiones fray Francisco Romero. Es además muy probable que el antagonismo entre españoles y criollos tuviera que ver en esto.

A comienzos de la centuria siguiente, la Corona quiso acabar con el asunto, pero ¿todavía creía que tenía la capacidad de conseguirlo? El 23 de septiembre de 1700 mandó que la provincia agustina de Nueva Granada reuniera y mandara a la península ibérica los fondos necesarios para la organización de una misión cuyos miembros ocuparían los puestos reservados a los europeos en el sistema de elecciones alternadas. Conocedor de las maniobras de los criollos, el rey exigió (una vez más) de la Real Audiencia que esta vez no aceptase ninguna escapatoria por parte de los frailes hispanoamericanos y que el provincial ejecutase la orden sin demora, dada la importancia del asunto para Dios, la Corona y la provincia misma.⁸⁴

Después de exigir en vano, durante más de medio siglo, que los frailes criollos pusiesen en práctica la alternativa, en el momento en que las condiciones más mínimas de su realización estaban más remotas que nunca, se exigía que los frailes hispanoamericanos pagasen con su dinero el viaje de unos padres oriundos de la España peninsular cuya llegada iba a ser totalmente lesiva para sus intereses. Sobra explicar qué acogida se dio en Santafé a los frailes. Las leyes sobre la alternancia siguieron quedando en letra muerta y, finalmente, después de tanto tiempo, lo inevitable ya no pudo seguir siendo eludido: en 1708, por falta de alternantes españoles, el general de los agustinos suprimió la alternativa en la provincia neogranadina.⁸⁵

7. Conclusiones

Esos más de tres cuartos de siglo de luchas entre los agustinos de Nueva Granada, repletos de triquiñuelas, obstinación y rebotes tan inesperados como a veces teatrales, antes del fracaso (o de la victoria, según se mire) final, no solo son interesantes en la medida en que echan una luz bastante reveladora sobre lo más íntimo de las prácticas cotidianas en la vida de las comunidades conventuales coloniales.

Algunos estudios han dejado una imagen iterativa, no poco reductora y bastante folclórica del problema de la alternativa entre criollos y peninsulares. Durante su larga y muy enrevesada historia, el ejemplo agustino de Nueva Granada muestra más bien la plasticidad de ese fenómeno en el que intervinieron, en proporciones variables según los casos, las órdenes y las épocas, muchos otros elementos ajenos al antagonismo entre las dos ramas de la población hispana del imperio español.

Los representantes regionales del poder colonial no siempre actuaron en la lógica que se les pedía desde Madrid. Pero el problema no se nutrió solo del consabido enfrentamiento, en la medida en que, fundamentalmente, el meollo del asunto no estaba en él sino en las luchas por el control del poder que se es-

84. Sobre esas últimas tentativas, véase AGI, Santa Fe 532, lib. 13, ff. 289r-290v y 309v-312v.

85. Correspondencia, en AGOSA, Aa 56. Véase también el *Testimonio de cómo fue quitada la alternativa en Santa Fe*, en ANE, Religiosos 1.

taban desarrollando entre bandos de conformación finalmente bastante diferentes de lo que se podía haber creído.⁸⁶

Quizás el mayor interés del caso aquí analizado es su extraordinaria longevidad, cuando en él, desde los inicios, estaban reunidos todos los componentes para que fracasara el intento peninsular y no pudiese funcionar ese sistema electivo. Desde muchos aspectos, la casi inacabable y siempre renaciente lucha de los agustinos oriundos de España ofrece una especie de caricatura de ese enfrentamiento, revela cómo el tesón de la metrópoli resultó ser de muy cortos alcances, incapaz de apreciar la realidad de las situaciones americanas y, sobre todo, en esas décadas finales del siglo XVII, de conocer los límites cada vez más exigüos de su capacidad de intervención en las provincias americanas. Esos problemas no eran propios de la cuestión de la alternativa y los criollos de la época no podían hacer como si no lo hubieran visto y entendido.

Bibliografía

- CAMPO DEL POZO, Fernando (1986). «Los agustinos en Colombia: bosquejo histórico». *Archivo Agustiniiano*, 70, págs. 137-193.
- CAMPO DEL POZO, Fernando (1989). «Fuentes para la historia de los agustinos en el Nuevo Reino de Granada». *Archivo Agustiniiano*, 73, págs. 257-276.
- CAMPO DEL POZO, Fernando (1992). «Los agustinos en la evangelización del Nuevo Reino de Granada». *Ciudad de Dios, Revista Agustiniiana*, 2-3, págs. 651-675.
- FABO, Pedro del Corazón de María (1914). *Historia de la provincia de la Candelaria de agustinos recoletos*. Madrid: Imp. del Asilo de Huérfanos del S. C. de Jesús.
- GÓMEZ CANEDO, Lino (1970) «La provincia franciscana de Santa Cruz de Caracas (1514-1810)». En: *Memoria del Primer Congreso Venezolano de Historia Eclesiástica*. Caracas: Italgráfica, págs. 223-224.
- LAVALLÉ, Bernard (2022). «*El general desconsuelo destes reynos de las Indias*». *Esperanzas y frustraciones criollas en torno a la prelación (siglos XVI-XIX)*. Lima: PUCP.
- LAVALLÉ, Bernard (2023). «¡Volved por vuestra patria, que os la tiranizan!». *El criollismo conventual en Quito a finales del siglo XVI a comienzos del XVIII*. Quito: UASB-CEN.

86. Es interesante comparar con lo que pasaba por esas fechas entre los agustinos en Quito, en Lavallé, 2023: 121-147.

L'*alternativa* entre agustins criolls i peninsulars de Nova Granada: un segle de baralles, tenacitat i maniobres

Resum: Sol presentar-se l'*alternativa*, és a dir, l'elecció alternada en les posicions de comandament provincials de frares criolls i peninsulars, com la manifestació més evident de la voluntat de la corona espanyola de controlar els hispanoamericans, i els agustins neogranadins són un bon exemple d'aquesta obstinació peninsular malgrat que la situació evidenciava la impossibilitat, per a aquell sistema, de funcionar amb normalitat per la manca d'agustins peninsulars aptes per al càrrec en aquella regió. Però l'*alternativa* es va imposar en contextos molt variats que van reservar sorpreses, ja que, en darrer terme, es tractava d'una forma de control del poder conventual. A Santa Fe de Bogotà això va dur a situacions paradoxals i, a vegades, contradictòries.

Paraules clau: agustins, criollisme, vida conventual, alternativa, missions, relacions Corona-ordes.

The *alternativa* between Augustinian *criollos* and *peninsulares* in New Granada: a century of quarrels, obstinacy and ploys

Abstract: The *alternativa* – the alternate election of creole and peninsular friars – is usually presented as the most evident manifestation of Madrid's will to control Hispanic Americans. So it was, and the New Granada Augustinian friars are an eloquent example of peninsular obstinacy, even though the system could not properly function due to the shortage of Augustinians from the Iberian Peninsula qualified to fill the position in that region. Nevertheless, the *alternativa* was imposed in various surprising circumstances, because it was nothing more than a form of control of conventual power. In Bogotá this led to paradoxical and sometimes even seemingly contradictory situations.

Keywords: Augustinians, alternative, conventual life, creolism, missions, crown-holy order relations.

Fecha de recepció: 19 de abril de 2024

Fecha de aceptació: 19 de septiembre de 2024

Fecha de publicació: 20 de diciembre de 2024

© Del texto, Bernard Lavallé. © De esta edición, *Boletín Americanista*.



Este documento está sujeto a la licencia de Reconocimiento-NoComercial-SinObraDerivada de Creative Commons, cuyo texto está disponible en: <http://creativecommons.org/licenses/by-nc-nd/4.0/>.